



ÁREA-DELEGACIÓN	DELEGACIÓN DE PUBLICACIONES, IMPRENTA Y BOP	N ° 2023/60
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERV. DE PUBLICACIONES E IMPRENTA PROVINCIAL	10/10/2023

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

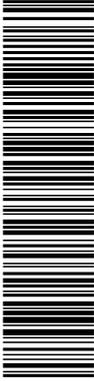
1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL. AÑO 2024. LOTES del 1 al 18: PAPEL LOTE 19: LABORATORIO LOTE 20: FOTOCOMPOSICIÓN LOTE 21: MATERIALES PARA MÁQUINAS Y OTROS		
Justificación (Necesidad): Reposición anual del material consumible de la Imprenta Provincial para continuar con los trabajos de impresión de libros, sobres, impresos, carpetas, trípticos, dípticos, carteles, calendarios, ... que son solicitados por la propia Diputación así como por Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro.		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor: Publicaciones e Imprenta	Persona responsable del Contrato: Mendoza Rojas, Alejandro	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
LOTES del 1 al 18: PAPEL	217.545,00	21	45.684,45	263.229,45
LOTES del 19: LABORATORIO	33.000,00	21	6.930,00	39.930,00
LOTES del 20: FOTOCOMPOSICIÓN	5.500,00	21	1.155,00	6.655,00
LOTES del 21: MATERIALES PARA MÁQUINAS Y OTROS	17.000,00	21	3.570,00	20.570,00
IMPORTE TOTAL	273.045,00	21	57.339,45	330.384,45

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
190/92015/22199/0400	2024	330.384,45 €
///		
IMPORTE TOTAL		330.384,45 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920239000364)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Procedimiento abierto
Solvencia exigida y justificación
Solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, deberá acreditarse el volumen anual de negocios: El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

valor estimado del lote/s al/los que licite. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En su defecto podrá presentarse, una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).

Solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, deberá acreditarse con una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del lote/s al/los que licite. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visado por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Criterios de adjudicación/negociación

Los criterios de adjudicación de los diferentes lotes serán los siguientes:

- Lotes del 1 al 18 Papel: oferta económica (de 0 a 70 puntos) y valoración de muestras (de 0 a 30 puntos)
- Lote 19 Laboratorio: oferta económica (de 0 a 70 puntos) y valoración de muestras (de 0 a 30 puntos)
- Lote 20 Fotocomposición: oferta económica (de 0 a 100 puntos)
- Lote 21 Materiales para máquinas y otros: oferta económica (de 0 a 70 puntos) y valoración de referencias técnicas (de 0 a 30 puntos)

1) OFERTA ECONÓMICA (De 0 a 70 puntos): La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

De 0 a 70 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

PBJ: Porcentaje de baja máximo.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$.

2) VALORACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS (De 0 a 30 puntos). Especialmente será objeto de valoración y puntuación:

LOTES del 1 al 18: Papel

En el caso de estos lotes de papel se valorará la tonalidad (de 0 a 10 puntos), textura (de 0 a 10 puntos), superficie y demás características determinantes de la calidad del producto (de 0 a 10 puntos)

La valoración de las características técnicas se basará en las muestras proporcionadas por las empresas licitadoras.

Las condiciones relacionadas con la presentación de muestras se encuentran especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE 19: Laboratorio

En el caso de las planchas de impresión se valorará la calidad de las tramas tras el revelado (de 0 a 10 puntos), calidad del trabajo impreso (de 0 a 10 puntos) y duración de las planchas (de 0 a 10 puntos).

Se comprobará que las planchas cumplen con las medidas y las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

3) VALORACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS PRESENTADAS (de 0 a 30 puntos). Especialmente será objeto de valoración y puntuación:

LOTE 21: Materiales para máquinas y otros

En el caso de las bobinas de film se valorará la elasticidad (de 0 a 10 puntos), el espesor (de 0 a 10 puntos) y la tonalidad (de 0 a 10 puntos).

En el caso de las tintas se valorarán las características cromáticas, pureza y su correspondencia con el color estándar utilizado y su saturación (de 0 a 10 puntos), las características físicas de fluidez y viscosidad (de 0 a 10 puntos) y las características de secado sobre el papel (de 0 a 10 puntos).

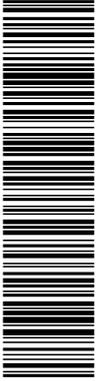
El resto de productos de este lote se valorarán de 0 a 30 puntos.

La valoración se hará de acuerdo a las referencias técnicas presentadas por el licitador según pliego de prescripciones técnicas.

Y en general, todos los productos solicitados deberán adecuarse a las exigencias, utensilios y maquinaria de la Imprenta Provincial.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

1) El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

- 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (70%).
- 2) Con el criterio referencias técnicas y calidad del producto se pretende ponderar adecuadamente la relación calidad/precio del producto ofertado, minorando las posibilidades de adjudicación a favor de productos de peor calidad (30%).

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.



6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

X	No
	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

** En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo*

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a martes, 10 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)